Asunción, 10 de septiembre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 185/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto del **Contrato N° 141/2018** suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA). – Contratación Directa PAC N° 17/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de telefonía de la Dirección del Registro de Automotores – Contrato abierto – Ad referéndum – Plurianual" ID N° 345.131.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO** correspondiente al **CONTRATO N° 141/2018** suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA).**, resultante del procedimiento del llamado a **Contratación Directa PAC N° 17/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de telefonía de la Dirección del Registro de Automotores – Contrato abierto – Ad referéndum – Plurianual" ID N° 345.131.-**

Por Resolución N° 355 de fecha 02 de noviembre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **Contratación Directa PAC N° 17/2018 "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de telefonía de la Dirección del Registro de Automotores – Contrato abierto – Ad referéndum – Plurianual" ID N° 345.131**, a la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA).**, por un **monto mínimo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** y un **monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 141/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato.

En fecha 10 de marzo de 2020, por Resolución N° 12, la Corte Suprema de Justicia autorizó la ampliación de vigencia, del **Contrato N° 141/2018** y a su efecto, se suscribió el **Convenio Modificatorio N° 9/2020**, de fecha 13 de abril de 2020, ampliándose la vigencia contractual hasta el 04 de diciembre de 2021.

Ahora bien, se debe indicar que esta Convocante ha programado un llamado identificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, bajo el **ID N° 392.989**, a los efectos de cubrir los requerimientos y necesidades Institucionales.

Sin embargo, a través de la **Resolución S2 N° 174** de fecha 7 de septiembre de 2021 el **Consejo de Superintendencia, Secretaria N° 2,** de la **Corte Suprema de Justicia,** declaró **DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa PAC N° 25/2021 ID N° 392.989.**

Ante tal situación y considerando el saldo contractual y vista la necesidad de seguir satisfaciendo las necesidades Públicas, ínterin se sustancia un Segundo Llamado, la Administración del Contrato ha gestionado el presente proceso de **ampliación de monto contractual.**

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por Nota de fecha 02 de septiembre de 2021, la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA).** manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 141/2018, en los siguientes términos: *"…En tal sentido otorgamos nuestra aprobación para la ampliación del 20% que totaliza Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones), a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariable los costos, servicios, adjudicados y demás condiciones del contrato vigente…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1134/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 767/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos manifestando cuanto sigue: *"…El presente informe efectúa en atención a la nota DIF N° 527/21 de fecha 03/09/2021 de la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación del 20% del monto contractual, equivalente a GS. 24.000.000, a los efectos de dar continuidad a los servicios de mantenimiento del sistema de telefonía de la Dirección del Registro del Automotor, en virtud a que el llamado individualizado como PAC 25/21 se encuentra aún en etapa de evaluación, y el contrato ya no cuenta con saldo para llegar al término de vigencia…"*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado.

Por Nota UOC N° 1348/2021, de fecha 6 de septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Por Memorando DP N° 1116/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, el Departamento de Presupuesto remitió la Disponibilidad y Reserva Presupuestaria a la fecha, con su respectiva observación detallada

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1525/2021** de fecha 8 de septiembre de 2021, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto del Contrato N° 141/2018.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto del Contrato **Nº 141/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto del **Contrato Nº 141/2018** suscripto con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA).**, por el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo contractual, equivalente a **G. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones)**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.